

La solicitud deberá ajustarse al modelo que figura al final de la convocatoria.

Efectuada la selección definitiva de los participantes, conjuntamente por el Instituto Nacional de Administración Pública y el Ministerio de Justicia e Interior se comunicará la admisión a los interesados.

Las solicitudes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acompañar un currículum personal que incluya la trayectoria profesional en el ámbito de la Administración Pública, según el modelo que figura al final de la convocatoria.
- Acompañar una memoria explicativa del interés personal en la participación en el curso.
- Acompañar un informe suscrito por el superior directo del interesado, en el que se manifieste el interés objetivo de la organización administrativa en la participación personal en el curso.

Segunda. Metodología del curso.—El programa se desarrollará siguiendo las más actuales técnicas didácticas, que incluyen un soporte teórico proporcionalmente reducido y variable según las materias de trabajo y un considerable incremento del tiempo dedicado a casos prácticos que propicien el análisis, el debate y el intercambio de experiencias entre los participantes.

Tercera. Plazo de presentación de solicitudes.—El plazo de presentación de solicitudes por los interesados finalizará el día 7 de septiembre de 1995. Dicho plazo será improrrogable.

Cuarta. Número de plazas.—El número de participantes admitidos al curso no podrá exceder de 25 en cada edición, dada la metodología participativa del curso.

Quinta. Certificado de aprovechamiento.—Se otorgará certificado de aprovechamiento a aquellos participantes que en el plazo y en las condiciones que, en su caso, se determinen acrediten un buen conocimiento de las materias objeto del curso, mediante la realización de los trabajos prácticos de aplicación a sus puestos de trabajo que se consideren oportunos.

Para la obtención de este certificado será requisito imprescindible, además, la asistencia regular a las actividades objeto del programa. Una inasistencia superior al 10 por 100, sea cual sea la causa, imposibilitará la expedición de cualquier certificado.

Madrid, 13 de julio de 1995.—El Director del Instituto, Manuel Blasco Legaz.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación Directiva y Planificación.

ANEXO

Curso de gestión directiva dirigido al personal destinado en la Administración Periférica del Estado en Cataluña, País Vasco, Canarias, Andalucía, Galicia y Comunidad Valenciana

Objetivo.—Revalorizar la función directiva pública para contribuir en un futuro cercano a la formulación y desarrollo de proyectos concretos y reales orientados a la mejora de la eficacia y la calidad de los servicios públicos.

Destinatarios.—Profesionales de la Administración Pública que ejercen puestos directivos o de alto nivel de responsabilidad en organizaciones complejas y que están destinados en organismos integrados en la Administración Periférica del Estado en Cataluña, País Vasco, Canarias, Andalucía, Galicia y Comunidad Valenciana.

Organización del curso

Duración.—Doscientas diez horas lectivas (septiembre 1995 junio 1996).

Programa

- Módulo I. Análisis de políticas públicas.
- Módulo II. Planificación estratégica.
- Módulo III. Dirección por objetivos.
- Módulo IV. Marco jurídico de las Administraciones Públicas.
- Módulo V. Gestión económica y tecnológica en las Administraciones Públicas.
- Módulo VI. Gestión estratégica de recursos humanos.
- Módulo VII. Comunicación e información en el entorno directivo.
- Módulo VIII. Habilidades directivas en una administración moderna.

Módulo IX. La gestión del cambio: Calidad total.

Módulo X. Casos prácticos de dirección.

En todo caso, este programa se podría adaptar a las características concretas del lugar de celebración del curso.

18106 *CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de junio de 1995, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan cursos incluidos en el Plan de Formación Continua para la Administración General del Estado.*

Advertido error en el texto del anexo I de la Resolución de 29 de junio de 1995, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan cursos incluidos en el Plan de Formación Continua para la Administración General del Estado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 166, de 13 de julio de 1995, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la página 21646, segunda columna, las características y el contenido del curso «Programa Superior de Gestión Empresarial para Ingeniería y Técnica de la Administración General del Estado» queda redactado de la forma siguiente:

«Programa superior de gestión empresarial para Ingenieros y Técnicos de la Administración General del Estado

Objetivo:

Conocer y comprender el marco macroeconómico de actuación de la empresa y sus aspectos legales.

Conocer los parámetros y criterios de la gestión empresarial.

Facilitar a través del conocimiento las relaciones entre la empresa y Administración.

Destinatarios: Ingenieros y Técnicos de la Administración General, relacionados con la gestión, el control, el diseño, la implantación o el desarrollo de planes, políticas de actuación, proyectos administrativos, etc., dirigidos al tejido empresarial o relacionados con él.

Régimen lectivo y fechas de realización: El curso se estructura en dos módulos, el primero de los cuales se impartirá en el año 1995 y el segundo en el próximo ejercicio.

Duración: 150 horas lectivas.

Horario: Tardes de diecisiete a diecinueve horas.

Fechas de realización: 18 de septiembre-22 de diciembre. Tres tardes semanales.

Plazo para la presentación de instancias: Finalizará el 31 de julio de 1995.

Lugar de impartición: Escuela de Organización Industrial, calle Gregorio del Amo, 6, Madrid.

Número de plazas: 25.

Programa:

Fundamentos de Economía.

Marco legal.

Contabilidad.

Planificación estratégica.

«Marketing».

Organización.

Recursos humanos.

Comportamiento organizacional.

Análisis financiero.

Control de gestión.

Observaciones: Los participantes en el curso serán previamente entrevistados por el Director del Programa, a fin de conocer sus objetivos de formación y garantizar la homogeneidad de los alumnos, necesaria para la utilización pedagógica del método del caso.»